



DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, **18 MAR** del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 30 de marzo del de 1861, en su artículo único, a la letra dice: "se erige una nueva Provincia, con el nombre de "Provincia de La Mar" compuesta de los Distritos de Tambo, San Miguel, Anco y Chungui; siendo su capital San Miguel";

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentar la realización de actividades en conmemoración del Aniversario de la Creación de la Provincia de La Mar, con el embanderamiento de todos los inmuebles de la Ciudad de San Miguel, durante los días 27 al 31 de marzo del 2019, afirmando así el respeto e identificación para con nuestra provincia;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el artículo 20°, inciso 6, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS, en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la Ciudad de San Miguel de la Provincia de La Mar, **los días 27 al 31 de marzo del 2019**, como acto cívico en conmemoración por el "CLVII Aniversario de Creación de la Provincia de La Mar".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los predios de la Provincia de La Mar estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto, en la portal de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe; así como su difusión en los medios masivos de comunicación locales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

Página 1 de 1